

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.624/2022

DON JUAN PÉREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

Con fecha 7 de julio de 2022 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto refundido de la "Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales" con ocasión de la introducción en la misma, de unas modificaciones en los artículos 7.5 y 8.3, la cual fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de abril de 2022, acuerdo que devino definitivo.

Advertido error material por omisión en su artículo 7, apartado 4 y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene a subsanarse el mismo en el siguiente sentido:

**-Donde dice:**

7.4.- Las usuarios con domicilio fiscal en Jauja y Las Navas del Selpillar, gozarán de una bonificación del 50 % sobre el precio de los Cursos de Natación.

**-Debe decir:**

7.4.- Las usuarios con domicilio fiscal en Jauja y Las Navas del Selpillar, gozarán de una bonificación del 50 % sobre el precio de los Cursos de Natación y de un 30% sobre las siguientes modalidades, siempre que deban desplazarse a Lucena para participar en las mismas:

-TotalFit. Cursos adultos e infantiles (no acuáticos, tenis...) jóvenes, mayores, pádel, Special Tráiner y Aqua infantil.

Lucena, 23 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.